



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12402

16/05/2017

34325

**AUTOR/A:** GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que la Orden de fecha 30 de diciembre de 2016 es cumplida debidamente en los Centros Penitenciarios con las directrices dadas por la Dirección de los mismos, en lo que afecta a su ámbito de responsabilidad. Sin embargo, ésta también establece una serie de obligaciones que son de los funcionarios, en concreto la de conocer a los internos.

En cuanto a la creación de un fichero, este está ya previsto en el Protocolo Específico de Actuación Frente a las Agresiones en los Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, habiendo sido acordado por el Grupo de Trabajo de la Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales (con el apoyo de las centrales sindicales mayoritarias CSI-F y UGT). Así, el pasado 3 de mayo fue ratificado por la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado figurando el contenido de este Fichero en los anexos del referido Protocolo.

Madrid, 28 de agosto de 2017